

Sustanciación	1184
Radicado	05266-31-03-003-2023-00180-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Andrés Eduardo Marín Caro
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante presentó liquidación del crédito el 01 de noviembre de 2023 (Fls. 25-26 del cuaderno principal del expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la demandante, por ajustarse la misma a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

**JUEZ** 

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

\_\_\_\_\_Código: F-PM-04, Versión: 01 Página 1 de 1 Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e644f9dc4cd429d09054f587bd17cdf3b8fa96e31439e6be72928a83b29ffbd6

Documento generado en 06/12/2023 03:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica